



Re distribuye en las comunas de la IX región el número máximo de subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondiente al año 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2135

TEMUCO, 29 de Diciembre de 2022

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 21.395, de 2021, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2022 y Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2023.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de fecha 11 de Noviembre de 1992, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- 4.- Los Artículos 1°, 6° y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 18.778.
- 5.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza, denominado Chile Solidario.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de Seguridad y Oportunidades de fecha 17 de Mayo de 2012. Ingreso ético familiar, protección y promoción social.
- 7.- La Resolución Exenta N° 04 del 02/01/2015, de Intendencia Región de La Araucanía sobre Delegación de Facultades y Asignación de Funciones.
- 8.- La Resolución 1.018 de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014 que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
- 9.- La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 659 de fecha 31 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2022.
- 11.- Contenido correos electrónicos de fecha 30/12/2022 y 06/01/2023 emanados de Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia Araucanía.
- 12.-El Decreto N° 287, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don José Montalba Feuerhake;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los Documentos citados en Vistos 1 y 10 asignan el presupuesto y distribuyen los cupos regionales del Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, área urbana y rural, para el año 2022.
- 2.- Que, según documento citado en Vistos 10, se distribuye el número de subsidios en regiones para el subsidio, Artículo 1°, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949.

RESUELVO:

- 1.- **REDISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la Región de La Araucanía, el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N° 19.949, para el año 2022, en el Sector Urbano, en la forma que a continuación se indica:

COMUNA	N° SUBSIDIOS TRAMO I	% A SUBSIDIAR	N° SUBSIDIOS TRAMO II	% A SUBSIDIAR	TOTAL	MONTO ANUAL (M\$)	N° SUBSIDIOS CHILE	% A SUBSIDIAR
--------	----------------------	---------------	-----------------------	---------------	-------	-------------------	--------------------	---------------

							SOLIDARIO	
ANGOL	1.760	75%	3.116	38%	4.893	576.960	673	100%
PUREN	384	77%	657	46%	1.074	125.165	191	100%
LOS SAUCES	292	77%	441	46%	770	80.312	94	100%
RENAICO	320	77%	921	46%	1.249	145.849	189	100%
COLLIPULLI	749	77%	1.878	46%	2.627	302.462	293	100%
ERCILLA	194	77%	289	46%	463	53.400	59	100%
TRAIGUEN	990	75%	1.143	38%	2.103	237.137	248	100%
LUMACO	302	75%	328	38%	638	69.126	83	100%
VICTORIA	1.189	75%	2.138	38%	3.360	371.061	270	100%
CURACAUTIN	913	77%	1.229	46%	2.137	247.057	291	100%
LONQUIMAY	297	77%	391	46%	698	74.719	64	100%
TEMUCO	4.613	75%	7.966	38%	12.539	1.578.593	765	100%
LABRANZA	857	77%	950	46%	1.807			
VILCUN	563	75%	750	38%	1.346	134.663	77	100%
FREIRE	248	75%	668	38%	876	94.771	42	100%
CUNCO	410	75%	612	38%	993	106.168	94	100%
LAUTARO	1.130	75%	1.410	38%	2.632	280.301	161	100%
PERQUENCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
GALVARINO	239	77%	425	46%	664	71.342	66	100%
N. IMPERIAL	724	75%	888	38%	1.660	172.655	128	100%
CARAHUE	578	75%	951	38%	1.479	175.821	187	100%
P. SAAVEDRA	281	75%	246	38%	497	56.461	49	100%
PITRUFQUEN	428	75%	1.228	38%	1.626	176.349	70	100%
GORBEA	449	77%	831	46%	1.319	150.598	195	100%
TOLTEN	28	77%	479	46%	507	53.716	48	100%
LONCOCHE	492	77%	1.165	46%	1.690	187.957	178	100%
VILLARRICA	974	77%	2.865	46%	3.872	415.913	148	100%
PUCON	507	77%	1.109	46%	1.516	172.866	68	100%
MELIPEUCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
CURARREHUE	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
T. SCHMIDT	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
P.LAS CASAS	1.206	75%	1.487	38%	2.643	292.860	152	100%
CHOLCHOL	221	75%	319	38%	540	52.134	57	100%
TOTAL	21.338		36.880		58.218		4.940	

2.- **FIJASE**, en quince metros cúbicos (15m³) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano a subsidiar mensualmente en la región.

3.- El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socio-económico, de acuerdo a la metodología definida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4.- Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obtenido mediante el Registro Social de Hogares, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Artículo 23 del reglamento precitado.

5.- **REDISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la región de la Araucanía, el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, para el año 2022, en el Sector Rural, en la forma que a continuación se señala:

COMUNA	N° SUBSIDIOS (50% 15 m ³)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO (100% 15m ³)	MONTO ANUAL (M\$)
ANGOL	174	31	11.248
PUREN	275	46	12.891
LOS SAUCES	80	20	5.049
RENAICO	400	67	18.391
COLLIPULLI	228	35	10.304

ERCILLA	291	24	11.864
TRAIGUEN	83	10	3.038
LUMACO	59	22	3.900
VICTORIA	370	40	16.544
CURACAUTIN	215	21	9.606
LONQUIMAY	79	11	3.407
TEMUCO	243	34	10.592
VILCUN	358	39	14.369
FREIRE	496	29	20.445
CUNCO	402	32	16.707
LAUTARO	214	24	9.483
PERQUENCO	397	48	18.391
GALVARINO	139	22	6.322
NUEVA IMPERIAL	313	62	14.409
CARAHUE	725	58	31.733
PUERTO SAAVEDRA	125	24	6.239
PITRUFQUEN	274	32	13.301
GORBEA	0	0	0
TOLTEN	579	67	24.016
LONCOCHE	325	31	13.712
VILLARRICA	229	15	9.730
PUCON	245	27	10.387
MELIPEUCO	513	40	22.907
CURARREHUE	115	19	6.609
TEODORO SCHMIDT	742	70	32.431
P A D R E L A S CASAS	395	53	19.130
CHOL-CHOL	157	27	6.650
TOTAL	9.240	1.080	

6.- Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignado al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.

7.- En el caso de los subsidios para la familia del Subsistema de Protección Social Seguridades y Oportunidades, Sector Urbano y Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde a 100% de 15 m3 mensuales.

8.- Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos, se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el servicio de Tesorería, de acuerdo al programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

03/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DCvJb1c3xTbYQJPK00N3PQ==

NNR/FCR/GFY/gfy

ID DOC : 19931633

Distribución:

1. SEÑORES ALCALDES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (32)
2. Andrea Leticia Gangas Reyes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes)
3. Lorena Silva Stuardo (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento de Administración y Finanzas)
4. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL (Mail: aurrutia@desarrollosocial.gob.cl)
5. SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
6. AGUAS ARAUCANÍA S. A (Mail: diego.parada@aguasnuevas.cl)
7. EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S. A (Mail: chernandez@sanisidro.cl)
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
9. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
10. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS